

INSTITUTO INTEGRAL DE

BELLEZA BELKYS S.A.

ESTATUTO

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación: se hace saber que mediante Contrato de fecha 02 de junio del 2008. Se ha constituido la Sociedad INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA BELKYS S.A.

1) En la ciudad de Santa Fe, al segundo día del mes de junio del 2008, los señores Roberto Hernán Marinelli, nacido el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis, de apellido materno Scarafia, D.N.I. N° 6.227.636, C.U.I.T. N° 20-06227636-4, casado en primeras nupcias con la señora Belkys Modesta Beltrame, argentino, domiciliado en calle Santiago del Estero 3365, Santa Fe~ Roberto Gabriel Marinelli, nacido el veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y siete, de apellido materno Beltrame, D.N.I. N° 18.242.425, C.U.I.L. N° 20-18242425-1, casado en primeras nupcias con la señora Gladis Guadalupe Díaz, argentino, domiciliado en calle Las Heras 4157, Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente:

2) Estatuto:

Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto:

Artículo 1º - La sociedad se denomina INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA BELKYS S.A. Y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º - Su duración es de veinte años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3 - Tiene por objeto las siguientes actividades: Servicios de tratamiento de belleza y venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, para el cumplimiento del objeto.

Capital: Artículo 4º - El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Artículo 5º - Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias:

Artículo 6º - Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7º - Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8º - En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19550.

Administración y Representación:

Artículo 9º - La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, en caso de ser el órgano plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10º - Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos un mil en efectivo.

Artículo 11º - El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto Ley 5965/63. Puede en

consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objetivo social.; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: Artículo 12 La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales - t.O. 1984- cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio” sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales -t.O. 1984-.

Asambleas:

Artículo 13 - Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14.- Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 15 - El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar el cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal;

b) A remuneración del Directorio.

c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos.

El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16 - La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

3) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nombre Acciones Clase de Monto Monto Modalidad

Suscripción Acción Suscrito Integrado

en bienes

Roberto H. 500 Nom. N/E 50.000 50.000 Efectivo

Marinelli

Roberto G 500 Nom. N/E 50.000 50.000 Efectivo

Marinelli

Total 1.000 - 100.000 100.000 -

Se establece que las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción. El capital se integrará en efectivo.

4) Se fija en uno el número de miembros titulares del Directorio y un Director Suplente.

Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: Roberto Gabriel Marinelli.

Director Suplente a: Roberto Hernán Marinelli.

5) La sede social se fija en Tucumán 2730 de la ciudad de Santa Fe.

6) Se autoriza al Contador Público Nacional Jorge Alberto Felli, L.E. N° 7.709.943, Matrícula Profesional N° 3304 y a Marcelo José Felli, D.N.I. N° 24.943.423, a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Santa Fe, 18 de setiembre de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 160 80901 Oct. 5

SOUL MEDICAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento: 3 de setiembre 2009.

2) Razón social: Soul Medical SRL

3) Datos de inscripción de la sociedad: constituida de acuerdo a Contrato de fecha 31/08/2000 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 151, Folio 13389, Número 1556 de fecha 10 de Octubre del 2000 y modificatorias de fechas 24/06/2003 inscripta en Contratos al T° 155, F° 13885, N° 1065 en fecha 16/07/2004, 13 de mayo de 2004 inscripta en Contratos al T° 155, F° 15735, N° 1206 de fecha 10/08/2004 y 26/11/2009 inscripta en Contratos al T° 158, F° 15865, N° 1211 en fecha 23/07/2007.

4) Cedentes: María Cecilia Lema, apellido materno Gotman, argentina, nacida el doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, de 34 años de edad, identificada con D.N.I. 23.761.718, soltera, de profesión comerciante con domicilio en calle Bernardo O'Higgins 8918, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Adela Clarita Charles, apellido materno Barbieri, argentina, nacida el veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta, de sesenta y ocho años de edad, identificada con L.C. 4.133.875, ama de casa, casada en primeras nupcias con Enrique Ubaldo Joffre, con domicilio en calle España 944 3º piso departamento "B", de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

5) Cesionarios: los señores Pairona Carlos Gabriel, argentino, nacida el 23 de noviembre de 1977, de treinta y dos años de edad, D.N.I. 25.959.570, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cochabamba 5233, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Minotti Angel Antonio, argentino, nacido el 4 de enero de 1959, de cincuenta años de edad, D.N.I. 12.730.530, soltero de profesión comerciante, con domicilio en calle Cochabamba 5230 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

6) María Cecilia Lema, vende, cede y transfiere por este acto al Sr. Carlos Gabriel Pairona, cuarenta y ocho cuotas de capital de cien pesos cada una (48 cuotas), percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago. Adela Clarita Charles vende, cede y transfiere por este acto al Sr. Minotti Angel Antonio ciento noventa y dos cuotas de capital de cien pesos cada una (192 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 19.200 (pesos diecinueve mil doscientos), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

7) Modificación de la cláusula quinta del contrato social correspondiente al capital social.

Quinta Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil, (\$ 24.000), divididos en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pairona Carlos Gabriel, suscribe la cantidad de cuarenta y ocho cuotas de capital de valor nominal cien pesos, (\$ 100), cada una, equivalentes a la suma de cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4.800) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto, Minotti Angel Antonio suscribe ciento noventa y dos cuotas de capital de cien pesos, (\$ 100), cada una equivalentes a la suma de diez y nueve mil doscientos, (\$ 19.200) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

8) Modificar la cláusula sexta del contrato social, quedando redactada como sigue: Sexta: Administración, Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o denominación individual "gerente", según el caso, precedida social, quién/es podrá/n actuar en forma indistinta. El/los

gerente/s de la forma en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Renuncia, Aceptación y Designación de nuevo gerente. Aceptar la renuncia en forma unánime al cargo de gerente de SOUL MEDICAL Sociedad de Responsabilidad Limitada presentada por el socio por la señora María Cecilia Lema. Designar nuevo gerente al Señor Pairona Carlos Gabriel, argentino, nacida el 23 de noviembre de 1977, de treinta y dos años de edad, D.N.I. 25.959.570, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cochabamba 5233, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe quien actuará conforme lo dispuesto con la cláusula sexta del contrato social.

10) Establecer nueva sede social a partir de la fecha en el domicilio de calle Cochabamba 5233, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe clausurando en consecuencia, la sede social establecida anteriormente en la Calle Rodriguez 1228, Rosario, provincia de Santa Fe, por lo que se modifica la cláusula cuarta del contrato social correspondiente a domicilio:

Cuarta: Domicilio La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

11) Cambio de Razón Social: La sociedad cambia su razón social actual SOUL MEDICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por M. A MEDICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA debido a la necesidad comercial de adecuar la razón social a las actividades realizadas por la sociedad, por lo que se modifica la cláusula primera del contrato social:

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de M.A MEDICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

\$ 85 80945 Oct. 5

LOS CULTIVARES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Presidente del Directorio de LOS CULTIVARES S.A., Sr. Eduardo José Sesana, comunica que con fecha 29/12/2007, según acta de directorio N° 78, presentó la renuncia como Vicepresidente del Directorio el Sr. Eduardo Ladislao Corral Ballesteros D.N.I. N° 10.809.002, en virtud que razones laborales que desarrolla en otra empresa le impiden continuar desempeñando el mismo. La misma le fue aceptada en dicho acto y comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 26 del 6 de febrero del año 2008, se eligen las nuevas autoridades y se efectúa la distribución de cargos quedando de la siguiente forma constituido por el término de tres ejercicios el Nuevo Directorio: Presidente: Eduardo José Sesana D.N.I. N° 8.566.926, nacido el 29 de noviembre de 1951, casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Soldado de la Independencia N° 1.267, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Directora Suplente: Ana Paula Sesana, nacida el 19 de enero de 1.979, soltera, de Profesión Lic. En Marketing, con domicilio en Libertad N° 1.387, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 24 80933 Oct. 5

LORD S.A.

ESTATUTO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de abril de dos mil nueve, comparecen Cristian Javier Bruni, argentino, Licenciado en Ciencias Empresariales, nacido el 13 de febrero de 1975, D.N.I. N° 24.322.521, casado en primeras nupcias con Tamara Hartstein, con domicilio en calle Boulevard Oroño N° 77 Bis Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Pablo Ariel Bruni, argentino, Abogado, nacido el 8 de junio de 1976, D.N.I. N° 25.524.233, casado en primeras nupcias con María José Pellegrini, con domicilio en Avda. Belgrano N° 935 Bis Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Adrián Aníbal Aimola, argentino, comerciante, nacido el 27 de marzo de 1976, D.N.I. N° 25.161.295, casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Nizich, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1018 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 7 de abril de 2009.

3) Denominación social: "LORD S.A."

4) Domicilio: La Sede Social se establece en Avda. Belgrano N° 935 Bis Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de negocios con bienes inmuebles: compraventa, construcción de edificios, su locación, su financiación y la administración de propiedades. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento veinte Mil (\$ 120.000), representado por mil doscientas (1.200) acciones de Cien Pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al arto 188 de la Ley 19.550.

8) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, cuando el directorio es plural; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el arto 284 de la ley de Sociedades Comerciales, cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2 de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios, sin acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

11) El Directorio: Estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Pablo Ariel Bruni, Vicepresidente: Cristian Javier Bruni y Director Suplente: Adrián Aníbal Aimola.

12) Suscripción e Integración del Capital: El capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Cristian Javier Bruni suscribe 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), integrando el 25% en este acto, o sea Pesos Diez Mil (\$ 10.000), y el saldo, dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta; Pablo Ariel Bruni, suscribe 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto valor nominal total de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Diez Mil (\$ 10.000), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años a partir de la fecha de esta acta y Adrián Aníbal Aimola, suscribe 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Diez Mil (\$ 10.000), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta.

\$ 90 80952 Oct. 5

CIRCUITO CERRADO DE TV POR CABLE LOS QUIRQUINCHOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 17/09/2009, se ordena la publicación legal correspondiente del trámite de Renuncia y Designación de Nuevo Gerente de la sociedad CIRCUITO CENTRO DE TV POR CABLE LOS QUIRQUINCHOS S.R.L.:

1) Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato: 28 de Julio de 2009.

2) Composición del órgano de administración: Por renuncia al cargo de Gerente del Sr. Carlos Héctor Juzefiszyn, D.N.I. N° 7.686.820, se designa en su reemplazo al Sr. Daniel Humberto Freddi, D.N.I. N° 12.973.075.

3) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Gerente Sr. Daniel Humberto Freddi, D.N.I. N° 12.973.075. Venado Tuerto, 28 de Setiembre de 2009.

\$ 18 80896 Oct. 5

AUDITORA DE SERVICIOS

DE SALUD - ASES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio en los autos caratulados ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SALUD - ASES S.R.L. s/CONTRATO SOCIAL - Expte. N° 2943/09 Año 2009 se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos de los socios: señor Cayetano Humberto Novara, argentino, comerciante, DNI 10.987.305, nacido el 10 de Diciembre de 1953, casado en primeras nupcias con María Dolores López, con domicilio en calle Tejeda 2663 P.B. Dpto. G de la ciudad de Rosario y la señora Mariela Fernanda Novara, argentina, comerciante, DNI 25.204.722, nacida el 9 de septiembre de 1976, casada en primeras nupcias con Walter Ariel Maidana, con domicilio en calle Tejeda 2663 P.B. Dpto. G de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 07 de septiembre de 2009.

3) Denominación Social: Auditora de Servicios de Salud - ASES S.R.L.

4) Domicilio Social: Entre Ríos 1135 - Planta Saja - Local 26 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Gerenciar, administrar, y/o auditar servicios médicos, por si o por la contratación de terceros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Plazo de Duración: 2 años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Cayetano Humberto Novara suscribe dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representa la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) y la socia Mariela Fernanda Novara suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representa la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

8) Composición del Órgano de Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Gerente designado por acta acuerdo: Cayetano Humberto Novara.

9) Órgano de Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

\$ 26 80860 Oct. 5

TRES POR CUATRO S.R.L

CESION DE CUOTAS

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Ingreso de socio: Guillermo Antonio Bianchi, nacido el 19/10/72, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en calle

Sargento Cabral N° 305 de Roldán (S.F.), D.N.I. N° 22.943.948, en virtud de cesión de cuotas sociales efectuada por: Gabriel Adrián Zysman, nacido el 1/03/76, soltero, argentino, Contador Público, domiciliado en calle Constitución N° 237 Dpto. 2 de Rosario (S.F.), D.N.I. N° 25.171.099, Evelina Valeria Hernández, nacida el 17/04/78, soltera, argentina, Contadora Pública, domiciliada en calle Jacinta del Coro N° 1110 de Correa (S.F.), D.N.I. N° 26.291.197 y María Celina Hernández, nacida el 30/08/79, soltera, argentina, Abogada, domiciliada en calle Rivadavia N° 537 de Carcarañá (S.F.), D.N.I. N° 27.509.475.

Fecha: 15/09/2009.

Administración: socio gerente Guillermo Antonio Bianchi.

\$ 15 80856 Oct. 5

RQ2G S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de "RQ2G" S.R.L. y a los efectos de su inscripción en el Reg. Público de Comercio, se publica por el término de ley.

1) Datos de los socios: Sabrina Galli, argentina, nacida el 25 de Noviembre de 1983, D.N.I. 30.670.743, comerciante, soltera, con domicilio en calle Avenida Pellegrini 462 de esta ciudad y Enrique Esteban Giandomenico, argentino, nacido el 1º de Abril de 1947, D.N.I. 6.071.497, ingeniero, casado en primeras nupcias con Estela D'Agostino, con domicilio en calle Rioja 2715 de esta ciudad.

2) Fecha de constitución: Rosario, 28 de Agosto de 2009.

3) Denominación: RQ2G S.R.L.

4) Domicilio social: Rioja 2715, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las tareas de clasificación, acondicionamiento, reordenamiento y reciclado de bultos y productos, sus partes y componentes, eliminación del descarte y el armado y embalaje de los mismos, realizando las tareas de logística necesarias a tal fin.

6) Plazo de duración: Diez (10) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: La suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) divididos en 4000 cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Sabrina Galli, 2000 (Dos mil) cuotas representativas de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) y Enrique Esteban Giandomenico, 2000 (Dos mil) cuotas representativas de \$ 20.000 (Pesos Veinte mil). El importe suscrito por los socios es integrado de la siguiente manera: el 25% en este acto y el saldo, o sea 75% restante en el término de 2 años a contar de la fecha del presente.

8) Administración: Uno o más socios gerentes. Se designa como gerente a la socia Sabrina Galli.

9) Fiscalización: Los socios personalmente.

10) El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

11) Disolución y Liquidación: La disolución se produce por las causales del Art. 94 de la ley 19550 y la liquidación se practica de acuerdo a los Arts. 101 a 112 de la misma ley.

\$ 35 80864 Oct. 5

RUEDA LOGISTICA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cesión: 1) El Sr. Juan Pablo Marzano Figueroa se retira de la sociedad cediendo la totalidad de las cuotas que posee, es decir 600 cuotas de \$ 10 cada una es decir, la suma de Pesos Seis Mil \$ 6.000 de la siguiente manera: 600 cuotas al Ignacio Miguel Rueda Martínez Alcorta, titular del D.N.I. N° 25.097.984, de nacionalidad argentino, de profesión Abogado, estado civil soltero, nacido el 22/01/1976, con domicilio en calle Maipú N° 2165 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al precio de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) abonado en este acto con cheque conforme Ley N° 25.345 Y sirviendo el presente de suficiente carta de pago y recibo, transfiriendo de esta manera la totalidad de los derechos y obligaciones que por cualquier concepto le corresponden como titular de las cuotas cedidas. 2) El Sr. Marcos Ezequiel Dorrnoro se retira de la sociedad cediendo la totalidad de las cuotas que posee, es decir 600 cuotas de \$ 10 cada una es decir, la suma de Pesos Seis Mil \$ 6.000 de la siguiente manera: 600 cuotas al Ignacio Miguel Rueda Martínez Alcorta, titular del D.N.I. N° 25.097.984, de nacionalidad argentino, de profesión Abogado, estado civil soltero, nacido el 22/01/1976, con domicilio en calle Maipú N° 2165 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al precio de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) abonado en este acto con cheque conforme Ley N° 25.345 y sirviendo el presente de suficiente carta de pago y recibo, transfiriendo de esta manera la totalidad de los derechos y obligaciones que por cualquier concepto le corresponden como titular de las cuotas cedidas.

Fecha de Instrumento de Cesión: 19 de Mayo de 2009.

Capital Social: 3) El capital social se fija en la suma de Pesos \$ 40.000 (Pesos cuarenta Mil) dividido en 4.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ignacio Miguel Rueda Martínez Alcorta, suscribe 3.800 cuotas de capital que representan Pesos Treinta y ocho Mil (\$ 38.000) y el socio Gastón Ariel Fernández, suscribe 200 cuotas de capital representativas de Pesos dos mil (\$ 2.000).

Órganos de Administración: 4) En este estado el señor Juan Pablo Marzano Figueroa renuncia al cargo de gerente, por lo que los socios resuelven designar como socio gerente al Sr. Ignacio Miguel Rueda Martínez Alcorta, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Maipú N° 2165 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Representación Legal: Obliga y representa a la sociedad, el Socio Gerente.

\$ 45 80885 Oct. 5

RUEDA LOGISTICA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cesión:1) El Sr. Ignacio Miguel Rueda Martínez Alcorta, cede al Sr. Gastón Ariel Fernández, 760 cuotas de \$ 10 cada una es decir, la suma de Pesos siete mil seiscientos \$ 7.600 abonando antes de ahora y sirviendo el presente de suficiente carta de pago y recibo, transfiriendo de esta manera la totalidad de los derechos y obligaciones que por cualquier concepto le corresponden como titular de las cuotas cedidas.

Fecha de Instrumento de Cesión: 3 de Octubre de 2008.

Capital Social: 3) El capital social se fija en la suma de Pesos \$ 40.000 (Pesos cuarenta Mil dividido en 4.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ignacio Miguel Rueda Martínez Alcorta, suscribe 2.040 cuotas de capital que representan Pesos Veinte Mil cuatrocientos (\$ 20.400) y el socio Gastón Ariel Fernández, suscribe 760 cuotas de capital representativas de Pesos siete mil seiscientos (\$ 7.600) y el socio Marcos Ezequiel Dorrnoro suscribe 600 cuotas de capital representativas de Pesos Seis Mil (\$6.000).

Representación Legal: Obliga y representa a la sociedad el Socio Gerente.

\$ 20 80880 Oct. 5

EL ARBOLITO S.A.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

La Sociedad Anónima "El Arbolito S.A." que tiene por objeto principal la Actividad Agropecuaria, con domicilio social en Zona Rural, Ruta 70 Km 70 de la localidad de Bella Italia, constituida según Instrumento Privado de fecha 7 de junio de 1.996 e inscripta

en el Registro Público de Comercio de Rafaela, provincia de Santa Fe el 25 de Octubre de 1.996, bajo el Nro. 12, folio 4 vuelta del Libro I de Estatutos de Sociedades Anónimas y en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Resolución N° 382 de fecha 23/07/1996; comunica que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria llevada a cabo el día 6 de Enero de 2.009 se convino por unanimidad lo siguiente: a) Disolver la Sociedad en los términos del Art. 94 inc. 10 de la Ley 19.550; habiéndose designado liquidadores a los Sres. Guillermo Nelson García Abal y Amancio Hipólito Oneto. b) Aprobar el Balance Especial de Liquidación y el Proyecto de Distribución Final. Terminada la liquidación se procede a la Cancelación de Inscripción del Contrato Social respectivo. Lo que se publica a los efectos legales. Rafaela, 16 de Setiembre de 2009. Constantín de Abele, Secretario.

\$ 15 80910 Oct. 5

GRUPO SOL EVENTOS

Y CATERING S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de Modificación de contrato: Se instrumenta cesión de cuotas el 15/09/2009.

2) Socio Incorporado: Carolina Rosa Cornaglia argentina, soltera, nacida el 4 de enero de 1977, empleada, domiciliada en Larrechea 456 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 25.588.569.

\$ 15 80828 Oct. 5

AMERICAN HOUSE S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de setiembre del año dos mil nueve entre los señores: Roberto Adolfo Elías con documento de identidad D.N.I. N° 10.409.495 y Felipe Adolfo Elías, con documento de identidad DNI N° 29.690.285 convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550 en general:

Denominación: "American House S.R.L."

Domicilio: Mitre N° 1117- Piso 1° Dpto. 1, Rosario, Santa Fe.

Duración: Cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Construcción, reforma ampliación y reparación de edificios residenciales y no residenciales desarrollados con métodos tradicionales o sistemas industrializados. Realización de proyectos y ejecución de obras civiles de Ingeniería y Arquitectura, públicas y privadas. Compra-venta, importación y exportación de materiales de construcción e insumos para obras.

Capital: Pesos cien mil (\$ 100.000) divididos en cien cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Roberto Adolfo Elías suscribe setenta (70) cuotas de capital o sea la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) que integra: la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500,-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500,-) también en dinero en efectivo dentro de los dos (3) meses de la fecha. Felipe Adolfo Elías suscribe veinte (30) cuotas de capital o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) que integra: la suma de pesos siete mil quinientos (7.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) también en dinero en efectivo dentro de los dos (3) meses de la fecha.

Administración: A cargo del socio Sr. Roberto Adolfo Elías

Fiscalización: A cargo de todos los socios

Balance y Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550.

\$ 27 80891 Oct. 5

M. A. CRIANZA PORCINA S.A.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

La Sociedad Anónima "M.A Crianza Porcina S.A." que tiene por objeto principal la Actividad Agropecuaria, con domicilio social en calle Ernesto Salva N° 648 de la ciudad de Rafaela, constituida según Instrumento Privado de fecha 8 de abril de 1.998 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rafaela, provincia de Santa Fe el 19 de Agosto de 1.998, bajo el Nro. 146, folio 45 vuelta del Libro I de Estatutos de Sociedades Anónimas y en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Resolución N° 374 de fecha 22/06/1998; comunica que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria llevada a cabo el día 6 de Enero de 2.009 se convino por unanimidad lo siguiente: a) Disolver la Sociedad en los términos del Art. 94 inc. 1° de la Ley 19.550; habiéndose designado liquidadores a los Sres. Guillermo Nelson García Abal y Amancio Hipólito Oneto. b) Aprobar el Balance Especial de Liquidación y el Proyecto de Distribución Final. Terminada la liquidación se procede a la Cancelación de Inscripción del Contrato Social respectivo. Lo que se publica a los efectos legales. Rafaela, 16 de setiembre de 2009.

\$ 15 80907 Oct. 5

TEMBIAPO S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Septiembre de dos mil nueve, entre la señora Bonzi Alcía Ester, titular del DNI N° 10.498.676, nacido el 30 de Enero de 1952, argentina, Empresaria, divorciada, con domicilio en calle Río de Oro de la localidad de San José del Rincón y el señor Cabo Nicolás, titular del DNI. N° 27.642.933 argentino, Empresario, separado de hecho, nacido el 12 de Abril de 1979, con domicilio en Alvear 3660 Interno 1, de la localidad de Santa Fe, ambos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada Denominación: La sociedad se denominará "Tembiapo Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe y su sede social en la calle Alvear 3660 Interno 1. Duración: Su duración es de Cincuenta años desde su en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: a) Explotación de servicios de transporte automotor de mercaderías a granel y cargas en general como así también la manipulación de las mismas, b) prestación de servicios en comisión de fletes, c) servicios de logística, d) alquileres de camiones y equipos para el transporte automotor de cargas terrestres, e) abastecimiento de combustibles y lubricantes para el desarrollo de la propia actividad, f) venta al por mayor de productos obtenidos de minas y canteras. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Capital Social: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por El Señor Cabo Nicolás, como Gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: El cierre de ejercicio de la sociedad opera el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 20 80928 Oct. 5

CARLOS ANTONIO RADDUSO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Dist. en lo C. y C. de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Reg. Pco. de Comercio, en autos caratulados: CARLOS ANTONIO RADDUSO S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades (Expte. N° 705 - Fº 319 - Año 2009), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha Contrato Constitutivo: 05 de Diciembre de 2008.

Socios: Mirtha Clide Noemí Baroni, argentina, de 55 años de edad, nacida en fecha 1º de febrero de 1953, casada en primeras nupcias con Carlos Antonio Radduso, comerciante, apellido materno "Machado", D.N.I. N° 10.532.217, C.U.I.T. N° 27-10532217-3, con domicilio en calle Juan Mantovani N° 2082 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe y Carlos Antonio Radduso, argentino, de 58 años de edad, nacido el 8 de julio de 1950, casado en primeras nupcias con Mirtha Clide Noemí Baroni, productor agropecuario, apellido materno "Castelli", L.E. N° 8.280.467, C.U.I.T N° 20-08280467-7, domiciliado en calle Juan Mantovani N° 2082 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Denominación: "Carlos Antonio Radduso S.A.".

Domicilio: Juan Mantovani N° 2082 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: a) La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, de granja, apícolas; mediante siembra, cultivo, recolección y comercialización de frutos, cría, invernadero, cruce, mestización, compraventa de ganado y hacienda de todo tipo, recepción y entrega de hacienda a pastaje; b) La explotación de tambos. Transporte: Mediante la explotación por cuenta propia o ajena del transporte de cargas por carreteras, en jurisdicción provincial, interprovincial e internacional, de estaciones y/o centros de transferencias de carga, depósito y almacenaje de mercaderías y cargas unificadas. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000) representado por cinco mil cuatrocientas (5.400) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, subscripto e integrado en un 100%, mediante el aporte de bienes no dinerarios. Dicho capital ha sido suscripto en las siguientes proporciones: Mirtha Clide Noemí Baroni, dos mil setecientas (2700) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción, y Carlos Antonio Radduso, dos mil setecientas (2.700) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán un (1) año en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Carlos Antonio Radduso, Presidente; Mirtha Clide Noemí Baroni, Vicepresidente; Fernando Daniel Radduso, D.N.I. 29.095.271, y Silvia Patricia Radduso, D.N.I. N° 28.244.020, Directores Suplentes.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 31 de julio de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 24 de Septiembre de 2009.

\$ 20 80858 Oct. 5

DROGUERIA DEL PARANA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por documento de fecha 16 de junio de 2009 los Señores Julio Sandalio Tucci, apellido materno Tulián, soltero, nacido el 2 de febrero de 1953, argentino, D.N.I. N° 10.524.490, comerciante, domiciliado en calle Cochabamba 3875 de esta Ciudad y Luis Emilio Mori, de apellido materno Macaine, casado, nacido el 19 de junio de 1944, argentino, D.N.I. 6.255.122, comerciante, domiciliado en calle Luciano Molinas 781 de ésta Ciudad ha constituido una sociedad denominada "Droguería Del Paraná S.A.", tiene su domicilio en calle Pasaje Leiva 3823 de esta ciudad, el plazo de duración es de

50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, su objeto es la venta y/o distribución productos farmacológicos y farmacéuticos. El ejercicio social cierra los días 31 de julio de cada año, su capital social es de \$ 50.000,00. Se ha designado como Presidente del Directorio a Luis Emilio Mori y Director Suplente al Señor Julio Sandalio Tucci. Secretaría, 21 de Septiembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 80881 Oct. 5

INVERNADA CAFFARATTI S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1a. Nominación a/c del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos: INVERNADA CAFFARATTI SRL s/PRORROGA, MOD. ART. 30º (Expte. N° 865 - Folio 324 - Año 2009), se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Fecha resolución que aprobó modificación del contrato: 21 de Agosto de 2009 (Acta N° 11).

2) Modificación del contrato social: 2.1. Prórroga del plazo de duración por cinco años más a partir del 24/02/2010. 2.2. Modificación de la cláusula "tercera" con redacción del nuevo texto.

Lo que se publica a los efectos y por el término de Arts. 10 y 95 de la LSC. (t.o. 1984). Santa Fe, 24 de Septiembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 80855 Oct. 5

DISTRIBUIDORA CAÁ CUPÉ S. R. L.

CONTRATO

San Carlos Centro, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, a veintidós días del mes de setiembre de dos mil seis, Adolfo Ignacio Denis, D.N.I. 11.093.905, casado, argentino, con CUIT 20-11093905-2, nacido el 26 de marzo de 1954, domiciliado en calle Mitre 834 de San Carlos Centro, Carlos Alberto Serra, D.N.I. 7.891.012, casado, argentino, con CUIT 20-07891012-8, nacido el 1º de abril de 1950, domiciliado en calle Pte. Perón 368 de San Carlos Centro, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es Distribuidora Caá Cupé S.R.L., con domicilio en zona rural de la localidad de San Carlos Norte, Pcia. de Santa Fe. Duración diez (10) años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: venta al por mayor y menor de productos alimenticios para consumo humano, animal y sus derivados. b) Transporte: se podrá dedicar al transporte nacional e internacional, por vía terrestre de cargas en general, fletes, acarreos encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgar y/o recibir mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, distribuciones y/o representaciones. Capital: se fija en pesos cien mil (\$ 100.000) representado en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal, suscriptas por ambos socios en partes iguales la cantidad de quinientas (500) cuotas por un valor de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) cada uno de los socios. Las que serán integradas en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo y en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: estará a cargo en forma indistinta por cualquiera de los socios, quienes detentarán el cargo de socios gerentes, ejerciendo de esta manera la representación legal de la sociedad. El día 31 de Agosto de cada año se confeccionarán los Estados Contables Anuales. De las utilidades líquidas Que arrojen los estados contables se estimará el cinco por ciento (5%) al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social.

Santa Fe, 25 de setiembre de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 15 80892 Oct. 5

TELEFONES S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: El Señor Auci, Hernán Raúl de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Junio de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.848.673, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pje. Independencia 3209 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Páramo Sebastián Luis de nacionalidad argentina, nacido el 1º de Febrero de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.022.273, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento 2033 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

2- Fecha del instrumento de constitución: 17 días del mes de Septiembre de 2009.

3- Denominación: "TELEFUNES Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4- Domicilio: calle Las Heras 2584 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el servicio de comunicación por medio audiovisuales y/o por cualquier medio multimedial. Y el servicio de transmisión de sonidos, imágenes, datos u otra información.

6- Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.

7- Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada Año.

8- Capital social: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) dividido en Seiscientos (600) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

9- Administración y Fiscalización: La administración, dirección y marcha de los negocios sociales estará a cargo de los socios Auci, Hernán Raúl y Páramo Sebastián Luis; quienes actuarán en calidad de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes. La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios.

10- Organización de la sociedad: El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes, única forma en que podrá obligar a la sociedad, y a tal fin usarán su propia firma a continuación del nombre de la sociedad, con el aditamento "Socio Gerente".

\$ 25 80841 Oct. 5

L.E.L. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En fecha 03 de Septiembre de 2009 el Sr. Lisandro Alberto Storniolo, D.N.I. 26.912.585, ha vendido, cedido y transferido al Sr. Lucas Deni, D.N.I. 25.007.933, la cantidad de 450 cuotas sociales, representativas del 15% del capital social de "L.E.L. S.R.L.", sociedad con domicilio social en la calle San Lorenzo 1624 ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, constituida el 01 de Octubre de 2007 e inscrita en el Registro Público de Comercio el 18 de Octubre de 2007, al Tomo 158, Folio 25482, Número 1933 de "Contratos" del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, de valor de \$ 10 cada una; asimismo, ha vendido, cedido y transferido al Sr. Ignacio Morando, D.N.I. 27.055.830, la cantidad de 150 cuotas sociales, representativas del 5% del capital social de "L.E.L. S.R.L.", de valor de \$ 10 cada una. Dichas operaciones contaron con el consentimiento de la cónyuge del Sr. Lisandro A. Stomiolo, Sra. Jorgelina Vallejo. En la misma fecha, el Sr. Enrico Scaglia, D.N.I. 27.055.748, ha vendido, cedido y transferido al Sr. Lucas Deni, D.N.I. 25.007.933, la cantidad de 450 cuotas sociales, representativas del 15% del capital social de "L.E.L. S.R.L.", de valor de \$ 10 cada una; asimismo, ha vendido, cedido y transferido al Sr. Ignacio Morando, D.N.I. 27.055.830, la cantidad de 150 cuotas sociales, representativas del 5% del capital social de "L.E.L. S.R.L.", de valor de \$ 10 cada una. Ambos socios manifestaron que han prestado recíprocamente el consentimiento para efectuar dichas cesiones de cuotas sociales, renunciando expresamente a ejercer el derecho de preferencia, de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula Décima del contrato social. En reunión de socios de "L.E.L. S.R.L." de fecha 03 de Septiembre de 2009, estando presentes los cedentes y los cesionarios, se convino que la cláusula Quinta del contrato social se redacte de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de valor nominal Pesos diez (10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Lisandro Alberto Stomiolo es titular de novecientas (900) cuotas sociales, o sea Pesos nueve mil (\$ 9.000), que representan el 30% del capital social suscrito; el señor Enrico Scaglia es titular de novecientas (900) cuotas sociales, o sea Pesos nueve mil (\$ 9.000), que representan el 30% del capital social suscrito; el señor Lucas Deni es titular de novecientas (900) cuotas sociales, o sea Pesos nueve mil (\$ 9.000), que representan el 30% del capital social suscrito; y el señor Ignacio Morando es titular de trescientas (300) cuotas sociales, o sea Pesos tres mil (\$ 3.000), que representan el 10% del capital social suscrito". Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio.

GENEA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 Y de acuerdo con el Contrato Social de fecha 22 de Setiembre de 2.009, que ha resuelto la constitución de "Genea S.R.L."

1) Socios: Rissi, Diego Hernán, argentino, nacido el 21/10/1.973, casado, de profesión Consultor de Sistemas, con domicilio en calle Zuviría N° 6.447 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 23.586.159 y Brunelli, Cintia Marra, argentina, nacida el 31/05/1.979, casada, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Mitre N° 1.359, 3° Piso, Dto. "C" de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 27.163.503.

2) Fecha del Contrato: 22 de Setiembre de 2.009.

3) Denominación: Genea S.R.L.

4) Domicilio Social: Mitre N° 1.359 - Piso 3° - Dto. "C" -Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del territorio de la República Argentina y/o del exterior las siguientes actividades: a) Servicio de Consultoría e Implementación de Software a empresas y/o particulares mediante la creación, diseño, desarrollo, producción, relevamiento, evaluación y puesta a punto de sistemas de software; capacitación y documentación técnica asociada; b) distribución y comercialización de Licencias de Software; y c) la organización y dictado de cursos, conferencias, audiovisuales y demás actividades y herramientas de investigación en las materias especificadas precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

6) El término de Duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en seis mil cuotas (6.000) de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben: Diego Hernán Rissi, suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital y la socia Cintia María Brunelli, suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital. Los socios integran en efectivo el 25% y el resto dentro del año.

8) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Agosto de cada año.

11) Gerente: Se designan gerentes a: Diego Hernán Rissi a Cintia María Brunelli.

FLUVIMAR REPARACIONES NAVALES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social.

En fecha 23 de febrero del año 2009, los socios de Fluvimar Reparaciones Navales S.R.L. resolvieron por unanimidad restringir el objeto social, quedando la cláusula Cuarta del Contrato Social redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: La sociedad

tendrá por objeto dedicarse a las reparaciones navales de buques de porte mayor y menor y artefactos navales, explotación de dique flotante, varaderos y buques; refluotamiento y salvataje. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

\$ 15 80852 Oct. 5
